

RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL

No 109-2019-GM/MPJB



Jorge Basadre, 17 de abril de 2019

VISTO:

El Informe N° 0359-2019-GDTI-GM-A/MPJB emitido por el Gerente de Desarrollo Territorial e Infraestructura, y;

CONSIDERANDO:

Que, las Municipalidades conforme al Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, concordante con el Artículo I y II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 Ley Orgánica de Municipalidades, señala que son órganos de gobierno con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, la Ley N° 29365, crea el Sistema de Control de Licencias de Conducir por Puntos, estableciéndose un puntaje específico para cada infracción de tránsito cometida al Reglamento Nacional de Tránsito, siendo implementado y fiscalizado por el Ministerio de Transportes y Comunicaciones;

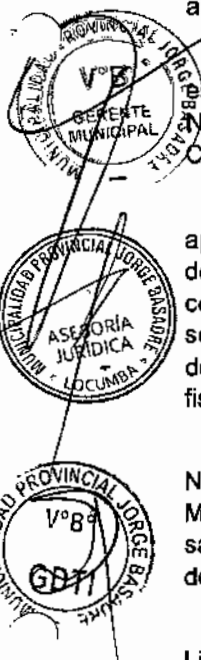
Que, el artículo 313 del Texto Único Ordenado del Reglamento Nacional de Tránsito, aprobado por Decreto Supremo N° 016-2009-MTC, establece que mediante el Sistema de Control de Licencias de Conducir por Puntos, se llevara el registro del control del puntaje de cada conductor, así como el de las sanciones impuestas por llegar al tope máximo previsto. A su vez, señala que el Sistema Nacional de Sanciones por Licencias de Conducir por Puntos, forma parte del Registro Nacional de Sanciones por Infracciones al Tránsito Terrestre, el cual es implementado, fiscalizado y ejecutado por el Ministerio de Transportes y Comunicaciones;

Que, conforme a lo dispuesto en el artículo 5 del Texto Único Ordenado del Reglamento Nacional de Tránsito, aprobado por el Decreto Supremo N° 016-2009-MTC, señala que las Municipalidades Provinciales son competentes para supervisar, detectar infracciones e imponer sanciones por el incumplimiento de las disposiciones contenidas en el citado cuerpo legal, dentro de su ámbito territorial;

Que, las Municipalidades Provinciales deberán implementar el Sistema de Control de Licencias de Conducir por Puntos, para evaluar el comportamiento del conductor y aplicar las sanciones correspondientes derivadas de la acumulación de infracciones de tránsito;

Que, mediante el Informe N° 0359-2019-GDTI-GM-A/MPJB de fecha 09 de abril del 2019, el Gerente de Desarrollo Territorial e Infraestructura se dirige al Gerente Municipal para informarle que la Sub Gerencia de Ordenamiento Territorial y Transportes, solicita la acreditación mediante acto resolutivo del personal que se encargará del Acceso al Registro Nacional de Sanciones (RNS), manifestando que se encuentran actos para desempeñar las funciones con el sistema activo;

Que, por las consideraciones expuestas, en uso de la facultades delegadas a través de la Resolución de Alcaldía N° 012-2019-A/MPJB y de conformidad con la Ley N° 27972 Ley Orgánica de Municipalidades, contando con el Visto Bueno de la Gerencia de Desarrollo Territorial e Infraestructura, y de la Oficina de Asesoría Jurídica;



RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL No 109-2019-GM/MPJB



SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: DESIGNAR a partir de la fecha, al personal de la Municipalidad Provincial Jorge Basadre, que se encargará de Acceder al Registro Nacional de Sanciones (RNS) del Ministerio de Transportes y Comunicaciones, el mismo que se detalla a continuación:

- Ing. Eberth Edson Zapana Pari
Sub Gerente de Ordenamiento Territorial y Transportes
- Sr. Emilio Feder Mollenido Ramos

ARTÍCULO SEGUNDO: NOTIFICAR, la presente Resolución a los interesados y a las Unidades Orgánicas correspondientes de la Municipalidad, para conocimiento y fines.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL "JORGE BASADRE"
GERENCIA MUNICIPAL
VILLA LOCUMBA
L. Francisco E. Coaquera Escobar
GERENTE MUNICIPAL

C.C:
• Arch.
• OAU
• GDTI
• Interesados